



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00473** -2012-A/MPMN

Moquegua, **16 MAYO 2012**

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 00238-2012-A/MPMN de fecha 16 de Marzo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00238-2012-A/MPMN de fecha 16 de Marzo 2012 se Reconoce el pago en calidad de deuda, a favor del Señor: OBLITAS EDWARD MICHAEL, por el monto ascendente a S/. 8,400.00 OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES, deuda contraída en el periodo 2011 ; Así mismo se advirtió error material en el Artículo Primero al haberse consignado: en el cuadro de detalle : GENERICAS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 2.3.2.5.1.4 Servicios de Mensajería : S/. 8,400.00, **Cuando lo correcto debe ser así:**

-GENERICAS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

2.3.2.5.1.4 Maquinarias y Equipos S/. 8,400.00

Que, conforme lo señala el artículo 201 inciso 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 00238-2012-A/MPMN de fecha 16 de Marzo del 2012, por las consideraciones expuestas con el siguiente texto:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL PAGO EN CALIDAD DE DEUDA, a favor del Señor OBLITAS EDWARD MICHAEL, por el monto ascendente a S/. 8,400.00 OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES, deuda contraída en el periodo 2011.

CADENA FUNCIONAL	:	03.006.0010.0000.0001.25775.399999.5000734
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0004 Elaboración de Estudios de Pre inversión de Proyectos Inversión Pública
FF/RB	:	5/18- Recursos Determinados - Canon y Sobre canon
GENERICAS	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
		2.3.2.5.1.4 Maquinarias y Equipos S/. 8,400.00
COSTO TOTAL	:	S/. 8,400.00 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conforme a Ley

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
ALGC/GAJ/MPMN.